

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-*Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. Anuncios para suscriptores líneas, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5567

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 de Septiembre)

### Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaría

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto de Salamanca una de Matemáticas.

En el id. de Segovia otra de id. En el id. de Cáceres la de Geografía descriptiva general de Europa y España, Historia de España é Historia Universal.

En el id. de Málaga la de Física y Química.

En el id. de Cádiz la de Lengua y Literatura castellana.

En el id. de Victoria la de Geografía descriptiva general de Europa y España, Historia de España é Historia Universal.

Todas estas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y han de proveerse por traslación.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de estos anuncios en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, en virtud de oposición y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Estos anuncios se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Inglés, vacante en la Escuela superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A este concurso sólo podrán acudir los que sean ó hayan sido Profesores numerarios de Lengua inglesa en Escuelas de Comercio ó en otros establecimientos docentes oficiales, y los Profesores interinos que, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Junio último, tengan reconocido este derecho.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales en que haya enseñanzas de idiomas; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 13 de Septiembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2283

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

#### Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial

Mes de Septiembre del año 1902

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1. <sup>o</sup>	Administración provincial.	5.038'75
2. <sup>o</sup>	Servicios generales.	2.378'00
3. <sup>o</sup>	Obras obligatorias.	
4. <sup>o</sup>	Cargas.	1.379'70
5. <sup>o</sup>	Instrucción pública.	5.864'65
6. <sup>o</sup>	Beneficencia.	40.342'00
7. <sup>o</sup>	Corrección pública.	1.333'00
8. <sup>o</sup>	Imprevistos.	1.641'00
9. <sup>o</sup>	Nuevos establecimientos	
10	Carreteras.	
11	Obras diversas.	833'00
12	Otros gastos.	2.148'73
13	Resultas.	
14	Ampliación.	
15	Movimientos de fondos ó suplementos.	
16	Devoluciones.	
Total.		60.958'83

La presente distribución ascende á la expresada cantidad de sesenta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos.

Palma 1.<sup>o</sup> Septiembre de 1902.—El Contador, Nicolás Compañy.

Núm. 2284

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'90
Idem de paja de 6 idem.	0'25
Litro de aceite.	1'20
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'30
Kilogramo de carbon.	0'10
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'05
Idem de carne de vaca.	1'80
Idem de idem de carnero.	1'70

Palma 17 Septiembre de 1902.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2285

### AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, se hallará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañalbufar 1 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Alberti.—Por A. del A.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 2286

### AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Fijadas como definitivas las cuentas de este Municipio correspondiente al año 1901, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Estalenchs 11 Septiembre de 1902.—El Alcalde Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Juan Ribas, Secretario interino.

Núm. 2287

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio económico de 1903; por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes,

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.—Pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 60 id.

Artículos.—Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 30 id.

Artículos.—Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 2000.—Producto anual, 30 id.

Artículos.—Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 50 pesetas.—Arbitrio, 7'50 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 75 id.

Artículos.—Queso.—Unidades, 1 kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 270.—Producto anual, 81 id.

Artículos.—Paja, forrages y demás hierbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 5 pesetas.—Arbitrio 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 178966.—Producto anual, 1342'24 id.

Artículos.—Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 50000.—Producto anual, 750'00 id.

Artículos.—Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3'50 pesetas.—Arbitrio, 0'52 id.—Consumo calculado durante el año, 309400.—Producto anual, 1608'88 id.

Total 3977'12 pesetas. En Estalenchs á 15 de Septiembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario interino, Juan Ribas.

Núm. 2288

### ACALDIA DE LLUBI

El presupuesto ordinario de este pueblo confeccionado para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de quince días.

Llubi 14 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Alomar.—P. A. del A.—Bernardo Jaume, Secretario.

Núm. 2289

### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, modificada por Real Decreto de 12 de Julio último, se anuncia al público, que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día seis del actual acordó contratar por medio de subasta el servicio de coches fúnebres para conducir los cadáveres al cementerio de esta villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial por espacio de diez días, para que se puedan presentar á esta Corporación municipal las reclamaciones que en contra de la misma tengan por conveniente.

Sollór 15 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

# PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguard.te	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO			KILÓGRAMOS			LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza. . . . .	30'00	17'00	•	20'00	0'45	0'45	1'50	0'25	1'50	1'50	1'75	•	0'07	0'07
Inca. . . . .	30'50	26'00	•	29'00	0'45	0'50	1'20	0'25	0'50	1'30	•	•	0'04	0'08
Mahon. . . . .	29'00	24'00	•	25'00	0'45	0'45	1'75	0'40	0'75	1'75	1'75	1'87	0'08	0'07
Manacor. . . . .	26'75	23'00	•	17'00	0'25	0'60	1'15	0'15	1'25	1'50	1'75	•	0'04	0'08
Palma. . . . .	32'31	23'00	•	21'85	0'48	0'53	1'15	0'45	2'05	1'57	1'55	1'67	0'05	0'05
TOTALES. . . . .	148'56	113'00	•	112'85	2'08	2'53	6'75	1'50	6'05	7'62	6'80	3'54	0'28	0'25
Precio-medio general en la provincia . . . . .	29'71	22'60	•	22'57	0'41	0'51	1'35	0'30	1'21	1'52	1'70	1'77	0'056	0'050

		HECTÓLITROS	LOCALIDAD
		Pesetas. Cts.	
TRIGO. (	Precio máximo . . . . .	32'31	Palma
	Idem mínimo . . . . .	26'75	Manacor
CEBADA (	Idem máximo . . . . .	26'00	Inca
	Idem mínimo . . . . .	17'00	Ibiza

Palma 16 Septiembre de 1902.—El Secretario del Gobierno, José L. Arboleya.—V.º B.º—El Gobernador, Gabriel R. España.

Núm. 2291

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Vacante la plaza de Médico Titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de ciento pesetas, se publica por medio de este anuncio, que el que quiera desempeñar dicha plaza, puede presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Vilafranca 14 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Santandreu.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 2292

## AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Anuncio.—Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de novecientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia al público, para que, los aspirantes á ella, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el plazo de treinta días contados, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formentera 14 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Serra.

Núm. 2293

## AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1903, por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á este impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes especuladores, para que presenten proposiciones en esta Alcaldía hasta el día 19 del actual, y horas de las diez á las once.

Si no diere resultado por medio de los encabezamientos gremiales queda señalado el día 30 del mismo mes para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto. No otorgándose resultado dicha subasta se señala para la segunda el día 10 del próximo mes de Octubre. No dando tampoco resultado ésta, se señala para el día 20 del referido mes para proce-

der al arriendo de la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diere resultado se celebrará la segunda el día 30 del citado mes, lo que si fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última el día 9 de Noviembre próximo; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las diez á once, por pujas á la llana ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos á quienes excluye el Reglamento vigente de consumos debiendo sujetarse, el favorecido en algunas de las subastas, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Montuiri 15 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Aloy.—P. A. del A. y A.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2294

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estado expresivo de los gastos causados durante la segunda quincena del mes de Agosto último en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

En el reloj del lugar de Pina.—Oficiales (jornales) 7 importe 14 pesetas.—80 kilogramos Cemento comun, importe pesetas 1'60.—Pintura, importe pesetas 4'10.

Algaída 9 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdera.

Núm. 2295

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio último.

Día primero, fueron aprobadas las sesiones ordinaria y extraordinaria ultimamente celebradas, se acordó aprobar la cuenta de jornales invertidos en el camino vecinal de Montuiri, se publique su resultado, aprobar el remate de los olmos y alamos, arreglar la esfera del reloj del lugar de Pina, la distribución de fondos.

Día ocho, fué aprobada la anterior, se acordó, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Abril y Mayo últimos.

Día quince, fué aprobada la anterior, se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes recibidas de los superiores gerarquicos,

que un peon Caminero haga las veces de Guardia municipal por estar uno de esta clase enfermo.

Día veintidos, fué aprobada la anterior, se acordó, conste en acta el sentimiento habia causado á la corporación el fallecimiento de un Guardia municipal, aprobar varias cuentas, entregar un donativo á las hermanas de caridad de esta villa, con cargo al capitulo de imprevistos, pasar al nombramiento de la persona para la confección del reparto para extinguir el gasto que ocasione la extinción de la langosta, señalar la retribución y que sea con cargo al capitulo de imprevistos.

Día veinticuatro, sesión extraordinaria, se acordó se confeccione el reparto para extinguir el gasto que ocasione la extinción de la langosta.

Día veintinueve, fueron aprobadas las dos ultimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes recibidas de los superiores gerarquicos.

La Junta municipal no celebró sesión alguna.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de tres del corriente.

Algaída cinco Agosto de mil novecientos dos.—El Alcalde, Francisco Verdera.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Núm. 2296

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Día seis, fué aprobada la anterior, se acordó, se celebre, los días veintiseis y veintisiete del actual la tradicional fiesta civico popular y nombrar mayordomos, la distribución de fondos, se efectue un pago con cargo al capitulo de imprevistos.

Día trece, fué aprobada la anterior, se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes recibidas de los superiores gerarquicos.

Día trece, hubo sesión extraordinaria, fué aprobado el reparto para sufragar los gastos que ocasione la extinción de la langosta.

Día veinte, fueron aprobadas las dos ultimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes de los superiores gerarquicos.

Día veintisiete, fué aprobada la anterior, se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

La Junta Municipal no celebra sesión alguna.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de tres del actual.

Algaída cinco Agosto de mil novecientos dos.—El Alcalde, Francisco Verdera.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Núm. 2297

## AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Junio y Julio del presente año.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares referentes á relación de profugos, certificaciones de empleos vacantes y contestación al cuestionario sobre servicios personales, acordándose su cumplimiento. Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes. Se acuerda socorrer á Gabriel Genovard con seis pesetas de los fondos de Beneficencia. También se acuerda dejar en suspenso el acuerdo de cuatro de Mayo último respecto á construcción de una pared y reparación de una senda en las fincas de Taulera de este término municipal.

Sesión ordinaria del día 8.—Se da cuenta de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» respecto á fijación al público de la novísima Ley de Caza y Canje de moneda de plata anterior al Decreto, Ley de 19 de Octubre de 1868. Se acuerda contestar al Sr. Tesorero de Hacienda que este Municipio tiene ingresado el primer trimestre del cupo de Consumos y la mayor parte del 2.º si se compensan los intereses que acredita el Ayuntamiento. Se aprueba una cuenta de impresos y articulos de escritorio suministrado por D. Bartolomé Frau. Se nombra á D. Gabriel Bonnin para tallar un individuo que solicita ingreso en el cuerpo de la Guardia Civil. Igualmente se acuerda satisfacer del capitulo de impuesto el derecho de recaudación del recargo municipal sobre cédulas personales con timbre de 1901.

Sesión ordinaria del día 15.—Se da cuenta de las circulares que tratan del registro de los ganados caballar y mular y pensiones remuneratorias á los españoles residentes en Ultramar. Se acuerda incluir en el presupuesto adicional próximo el importe de varias cuotas de contribución territorial de años anteriores por considerarse

partidas fallidas. Igualmente se acuerda adoptar medidas de precaución contra la epidemia de glosopeda. Finalmente se acuerda llamar la atención del señor Médico municipal sobre la prescripción de medicinas a las familias pobres.

Sesión ordinaria del día 22. — Se entera el Ayuntamiento de las circulares sobre prohibición de nombrar agentes para cobro de ciertos créditos de los Municipios, infracciones de la nueva Ley de caza y reparto para la instinción de la langosta. Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Mayo último. Se acuerda el pago de los empleados del Municipio y demás obligaciones. Se aprueba una cuenta de una casera alambre y ordrones para árboles de la plaza.

Sesión ordinaria del día 29. — Se leen las circulares que tratan del trabajo de obreros y contratos con los patronos y del aumento del cupo de Consumos para obligaciones de primera enseñanza. Se hace constar que este Municipio sólo debe por el 2.º trimestre del Cupo del Tesoro 49'30 pesetas. También se acuerda publicar el contenido de una comunicación referente al canje de moneda de plata anterior a 1869. Se entera el Ayuntamiento de que el 15 de Julio próximo termina el plazo de cobranza voluntaria sobre las cédulas personales.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio. — Se entera el Ayuntamiento de las circulares que tratan de la constitución de las Juntas de reformas sociales y de la concesión de indulto a los prófugos y desertores. Se aprueba una cuenta de petróleo suministrado para alumbrar la casa Consistorial y otra de impresos facilitados por D. Domingo Riutort. Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes. Se nombran los encargados de los festejos de Santa Praxedes Patrona de este pueblo. Se leen las cuentas municipales de 1901, rendidas por el Depositario y Alcalde y se acuerda su exposición al público por término de quince días hábiles. También se acuerda participar al Sr. Tesorero de Hacienda que este Municipio en vez de ser deudor para con el Tesoro, es acreedor. También se acuerdan dos bajas del padrón de vecinos. Por último se discute la reforma de las condiciones para la recaudación de todos los impuestos que se hallan a cargo del Municipio, acordándose estudiar el asunto para resolverlo con acierto.

Sesión ordinaria del día 13. — Se entera el Ayuntamiento de las circulares referentes a la reforma para contratar los servicios municipales y aclaraciones a la ley de Caza. Se acuerda el pago de 14'48 pesetas a la Zona de reclutamiento por estancias de un pozo en el Hospital militar, también se acuerda exponer al público por 15 días el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año. Se aprueba el programa de los festejos que han de tener lugar en honra de la Patrona de esta villa.

Sesión ordinaria del día 20. — Se leen las circulares que se refieren al pago de los alquileres de los edificios destinados a escuelas públicas y a las medidas para evitar las insolaciones en los jornaleros del Campo.

Se aprueba la contestación a los datos sobre estadística de Municipios; el pago del importe de las fiestas del Corpus y San Pedro de este año. Se nombra comisionado al Sr. Alcalde para que asista a la discusión del presupuesto carcelario del partido para 1903 y revisión y censura de las cuentas de 1901. Se acuerda ingresar a la posible brevedad lo que adeuda este Municipio por reparto provincial vigente.

Sesión ordinaria del día 27 de Julio. — Se entera el Ayuntamiento de las Circulares que se refieren a la organización provincial y municipal y nombramiento de maestros auxiliares de 1.ª enseñanza.

Se acuerda publicar la prorroga concedida para adquirir sin recargo municipal las cédulas personales del corriente año hasta el 31 del actual. Se aprueba la cuenta de gastos causados con motivo de la fiesta de Santa Praxedes. Se nombra Comisionado al Sr. Presidente para asistir a la discusión del presupuesto de gastos carcelarios del partido para 1903 y, revisión de las cuentas de 1901. También se nombra al Secretario que actúa para la

presentación de documentos del actual reemplazo a la Zona de Reclutamiento. Igualmente se aprueba una cuenta de Materiales y trabajos para la reparación de la Plaza.

Aprobado el extracto que proceda en sesión de hoy.

Petra diez de Agosto de mil novecientos dos. — V.º B.º — El Alcalde, Sebastian Font. — Gaspar Perello, Secretario.

Núm. 2298

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Agosto de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category and Count. Varones legítimos: 5, Hembras legítimas: 7, Total: 12

Defunciones

Table with 2 columns: Category and Count. De Enfermedades orgánicas del corazón: 1, Otras enfermedades del aparato respiratorio: 4, Diarreas en menores de dos años: 1, Debilidad congénita y vicios de conformación: 1, Total: 7

Alayor 3 de Septiembre de 1902. — El Médico Municipal, Francisco Vinent.

Núm. 2299

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÏENT

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Agosto de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category and Count. Varones legítimos: 4, Hembras legítimas: 2, Total: 6

Defunciones

Table with 2 columns: Category and Count. De Fiebre intermitentes y caquexia palúdica: 1, Total: 1

Puigpuient 6 de Septiembre de 1902. — El Alcalde, Gaspar Lladó. — El Secretario, Raimundo Vicens.

Núm. 2300

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Agosto de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category and Count. Varones legítimos: 14, Hembras legítimas: 6, Total: 20

Defunciones

Table with 2 columns: Category and Count. De Sífilis: 1, Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral: 3, Bronquitis aguda: 1, Pneumonia: 1, Otras enfermedades del aparato respiratorio: 1, Nefritis y mal de Bright: 1, Total: 8

Sóller 11 Septiembre de 1902. — El Alcalde, Juan Puig. — El Secretario, Amador Canals.

Núm. 2301

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de la Ciudad de Palma y su Partido.

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, a instancia de Catalina Arbona y Nicolau en concepto propio y como representante de sus hijos menores Francisca y Rafael Garau, que le halla admitida, a litigar como pobre, se promovió expediente de jurisdicción voluntaria a fin de que se de-

clarara la ausencia en ignorado paradero de Andrés Garau y Gelabert marido y padre respectivo; y tramitado el expediente con citación y audiencia del Sr. Fiscal, en once de Junio de este año se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Andrés Garau y Gelabert, y en el caso que lo solicite la parte promotora hagase la publicación que determina el artículo ciento ochenta y seis del Código Civil a los efectos oportunos.

Por providencia de veinte y seis del referido Junio recaída a solicitud de la representación de la Arbona se acordó que dicha declaración de ausencia se publicara en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid por medio de dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a la vez al ausente D. Andrés Garau y Gelabert y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentase. — En treinta del mismo Junio se expidió el primer edicto que se fijó en los sitios públicos y de costumbre de la presente Ciudad, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia el tres de Julio y el cinco en la Gaceta de Madrid.

Y habiéndose acordado que se publique el segundo edicto, por el presente, cito, llamo y emplazo a las personas a que se contrae la providencia de veinte y seis de Junio antes citada, a los fines que en ella se disponen.

Palma doce de Septiembre de mil novecientos dos. — Pedro Armenteros y Ovando. — Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2302

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de D.ª Catalina Munar y Llinas, vecina de esta villa se promovió información posesoria entre otras fincas de las siguientes.

Primera: La descrita bajo el número tres en el escrito solicitando la información cincuenta y cuatro destres, equivalentes a sesenta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas, componiéndose de tierra secano, sitas en el punto denominado «El Canis de Mar» cerca el caserío de esta villa, conocidos por «Ne Mestre», lindantes por Norte con el Camino que conduce al Mar, Este otro denominado de Tortona por Sur con la finca conocida por el Hort dels Abres ó del Cabres y por Oeste con tierra de D. Guillermo Llull, es libre de censo y vale novecientas cincuenta y una pesetas.

Segunda: La descrita bajo el número cinco del expresado escrito que consiste en dos cuarteradas poco mas ó menos iguales a una hectarea, cuarenta y dos áreas y seis centiáreas en el puesto llamado «La Moladora» en los que va incluida una casa almacén de maderamen y otros usos, cuya porción linda por Norte con tierra de herederos de D. Rafael Tomas Rosselló, por Este con Camino de rueda, por Sur con terreno de D.ª Magdalena Juan en el que se hallan edificadas casas y Oeste tierra de herederos de Miguel Oliver. De esta finca hay una mitad poco mas ó menos dada en enfiteusis por D. Antonio Mas y Mesquida y de cuyos solares es posehedora la actora, es libre de censo y está valorada en mil cien pesetas.

Tercera: La descrita bajo el número siete del repetido escrito consistente en una cuarterada y un destre, de tierra Labrancia, situada en el distrito llamado «El Poas», lindante por Norte con tierra de D. Juan Riera, por Este la de Juan Vives, por Sur con Camino y Oeste tierras de Ramon Pont, no está sujeta a censo ni otro gravamen y vale mil ciento veinte y tres pesetas.

Cuarta: La descrita bajo el número ocho del repetido escrito consistente en una cuarterada un cuarton y doce destres de tierra labrancia, igual a noventa áreas, noventa centiáreas, sita en el parage llamado «Son Moix», lindante por Norte con tierra de Miguel Mesquida, por Este con la de Jaime Ginard y por Sur y Oeste con el Predio Son Moix, está afecta al censo a uno de nueve pesetas cincuenta y tres centimos a los sucesores de D. Jaime Salvá en

primero de Noviembre y vale cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Quinta: La descrita bajo el número nueve del menorado escrito consistente en media casa y corral sita en la calle del Principe de esta villa señalada con el número cinco, lindante por la derecha al entrar con casa de Isabel Forteza por la izquierda con la de herederos de Agustin Cortés y fondo con corral de otra casa de la actora señora Munar, es libre de censo y vale cuatrocientas veinte y ocho pesetas.

Sesta: La descrita bajo el número diez del repetido escrito consistente en una casa con corral y bodega situada en la Plaza de la Constitución de esta villa señalada con los números doce y trece, confinante por la derecha al entrar con casa de herederos de José Castor, por la izquierda con la de José Aguiló y espalda parte de la casa del propio Aguiló y el corral de la antes deslindada no se tiene noticia la afecte censo alguno y vale dos mil doscientas trece pesetas.

Septima: La descrita bajo el número once del repetido escrito consistente en otra casa y corral sita en esta villa y calle de la Amistad, de la que lleva el número veinte y dos, limitando por la derecha entrando con casa de Rafael Fons, por la izquierda la de Mateo Palmer y fondo con corral de la casa de herederos de D.ª Juana Maria Ferrer, no está sujeta gravamen alguno y vale sesiscientas treinta pesetas.

Octava: La descrita bajo el número doce del expresado escrito consistente en otra casa y corral situada también en esta villa calle de Amer, número veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Ramon Febrer, por la izquierda con cochera de herederos de D.ª Juana Maria Ferrer y fondo con casa de Juan Massanet, es libre de censo y vale cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Novena: La descrita bajo el número trece del repetido escrito consistente en media casa y corral sita en esta villa calle del Conde, número tres, confinante por la derecha al entrar con casa de Ramon Sureda, por la izquierda la de Guillermo Febrer y que antes formaba parte de la misma y fondo con corral de la de Antonio Truyol, es libre de censo y vale ciento setenta pesetas.

Que con auto de catorce de Agosto de este año se aprobó la información posesoria y se mandó la inscripción en el Registro de la propiedad de este Partido de las fincas a nombre de D.ª Catalina Munar Llinas sin perjuicio de tercero y a tenor de las prescripciones legales, que suspendió el Sr. Registrador por resultar las fincas descritas en este edicto y bajo los números primero, segundo, tercero, sexto, séptimo y octavo a favor de D. Antonio Mas y Mesquida; la descrita bajo el número tercero en usufructo a favor de Margarita Aguiló; la descrita bajo el número cuarto proindiviso a favor de Francisco Picó y Bonnin y Francisca Picó; la descrita bajo el número segundo a favor de Francisca Aguiló y Picó la descrita bajo el número sexto en usufructo a favor de Margarita Aguiló y Catalina Ana Picó y Aguiló y la descrita bajo el número noveno a favor de Gabriel Febrer y Vicens y se tomó sobre ellas anotación preventiva y devuelto el expediente con certificación de los asientos y certificación de defunción de D. Antonio Mas y Mesquida, de Margarita Aguiló, de Francisco Picó y Bonnin, de Francisca Picó y de Catalina Ana Picó y Aguiló; con escrito a nombre de D.ª Catalina Munar y Llinas manifestando que a fin de poder subsanar los defectos que motivaron las anotaciones preventivas tomadas su lugar de las inscripciones por razón de los asientos contradictorios con el hecho de la posesión, é ignorando quienes pueden ser los herederos de las personas a cuyo favor están inscritas las fincas expresadas y cuales sean las que puedan tener algún derecho sobre las mismas interesó la publicación de edictos haciendo saber a los que se crean interesados en los asientos encontrados respecto a las repetidas fincas, el propósito de inscribir la posesión de que se trata para que puedan impugnarla si les conviniere dentro del plazo que se les señale; y con providencia de hoy se ha dispuesto la publicación del presente citando a Francisca Aguiló y Picó y Gabriel Fe-

brer y Vicens y á los herederos de D. Antonio Mas y Mesquida, de Margarita Aguiló, de Francisco Picó y Bonnin, de Francisca Picó y de Catalina Ana Picó y Aguiló, de ignorado paradero, que se crean con derecho ó quieran oponerse á la posesión á inscripción en el Registro de las descritas fincas á nombre de la recurrente señora Munar, comparezcan ante este Juzgado y á dichos autos dentro el plazo de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Manacor á doce de Septiembre de mil nueve cientos dos.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2303

Por el presente edicto se saca á pública subasta y por término de veinte dias, la mitad indivisa de una casa y corral sita en la villa de Campos calle de las Paradas número veinte, que linda por la derecha entrando con casa y corral de Gabriel Mas, por la izquierda con la otra mitad, rematante y por el fondo con corral de los sucesores de Andrés Ginard justipresada en trecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Se vende para con su producto hacer pago de las costas á que viene condenado Mateo Obrador y Ballester en la causa que se le siguió sobre hurto.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en diez y seis de Octubre próximo á las diez en la Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.ª La referida finca se vende sin sujeción á tipo.

2.ª Serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta, á remate, escritura de traspaso y demas anejo al mismo.

3.ª El comprador deberá conformarse con los títulos de propiedad que resulten del expediente, el cual estará de manifiesto en la escribanía del actuario, sin que tenga derecho á reclamar ningun otro.

4.ª Cualquier postura será admisible sin perjuicio de lo que dispone el artículo mil quinientos ocho de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Manacor á trece Septiembre de mil novecientos dos.—Manuel Suarez y Martinez.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 2304

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria de costas dimanante de la causa sobre hurtos contra Mateo Rotger y Martorell se saca á pública subasta y sin sujeción á tipo alguno la quinta parte indivisa de una casa y corral sita en el lugar de Caimari, sufraganeo de Selva y en la calle de Matorral sin número que linda por la derecha entrando con la de Miguel Rotger, izquierda con la de Lucas Cifre y fondo con tierra de Ana Martorell; justipreciada en ciento cuarenta pesetas.

Otra quinta parte indivisa de una finca de un cuartón cincuenta destres de extensión llamada «Le Facheta» del término Municipal de Selva y lugar de Caimari, linda por el Norte y Oeste con camino, Sur con tierras de Bernardino Rotger y Este con la de herederos de Jaime Solivellas; justipreciada dicha quinta parte en setenta pesetas. Con su producto se ha de hacer pago de las costas á que viene condenado Mateo Rotger y Martorell en la causa que se le siguió sobre hurto; cuya subasta y remate tendrá lugar el día quince de Octubre próximo á las once en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio.

2.ª Los gastos de subasta y remate, escrituras de traspaso y demas anejo al mismo serán de cuenta del comprador.

3.ª El que obtenga el remate á su favor deberá conformarse con los títulos de propiedad que resultan de las diligencias practicadas, las cuales están de manifiesto en la escribanía del Actuario, sin que tenga derecho á exigir otras.

4.ª Será admisible cualquier postura sin perjuicio de lo que dispone el artículo 1508 de la ley de enjuiciamiento civil.

5.ª Dichas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja de los gravámenes que

pesan sobre las mismas, según la certificación que obra en la ejecutoria.

Dado en Manacor á quince Septiembre de mil novecientos dos.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 2305

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido en providencia de seis del corriente, dada á instancia de D.ª Margarita y D.ª Agueda Robert y Pons, mayores de edad, solteras, vecinas de esta Ciudad, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que han producido, en concepto de pobres, para que se declare la presunción de muerte de su padre Pedro Robert y Pretos y de sus hermanos Rafael, Lorenzo y Catalina Robert y Pons, naturales que eran de esta Isla de Menorca y ausentes de la misma en ignorado paradero hace mas de treinta años, emplazo á dichos ausentes y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro del improrrogable término de nueve dias, contaderos desde el siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la presente cédula, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón nueve de Septiembre de 1902.—Jaime Allés.

Núm. 2306

#### COMANDANCIA DE MARINA

DE MALLORCA

Relación nominal de los individuos que desde el 26 Agosto último han sido castigados gubernativamente por esta Comandancia de Marina por pescar con dinamita.

Miguel Perelló.

Rafael Torricos (a) Tito.

Salvador Sagrera Vadell (a) Comerda.

Luis Melis.

Bartolomé Ferrer (a) Morero.

Bartolomé Vicens (a) Falza.

Sebastian Gomila (a) Terret.

Candido Llovet.

Vicente Mora Sastre (a) Rasca.

Palma 12 Septiembre de 1902.—El Comandante de Marina, Javier Delgado.

Núm. 2307

#### COMISION LIQUIDADORA

del tercer Batallón del Regimiento Infantería Alfonso 13 núm. 62

Relación nominal de los individuos de la provincia de Baleares, cuyo paradero se ignora, pertenecientes á este Batallón que con arreglo á la R. O. de 7 de Marzo de 1900 no han solicitado sus alcances y los cuales deben hacerlo dirigiéndose al Sr. Coronel presidente de la indicada Comisión afecta al Regimiento Infantería de Guipúzcoa n.º 53.

Soldado, Antonio Munar Jaume, natural de Llorito.

Id., Juan Garcia Lopez, natural de Palma.

Id., José Salvá Nadal, natural de id.

Id., Lorenzo Arzonas Llabrés, natural de Sansellas.

Id., Rafael Pons Obrador, natural de Felanitx.

Id., Antonio Pol Ferrer, natural de Binisalem.

Id., Gabriel Alemany Valent, natural de Andraitx.

Victoria 6 de Septiembre 1902.—El Comandante Mayor, Juan Gay.—V.º B.º—El Coronel presidente, Ayala.

Núm. 2308

El Subintendente Militar de esta Capitanía General.

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición de 26000 metros lineales de loneta de algodón para construir colchonetas y cabezales con destino á la cama de acuartelamiento modelo «Areba» por medio de 2.ª subasta pública que se celebrará en Madrid el día 8 de Octubre próximo en la Dirección del Establecimiento Central de los servicios administrativo militar, por no haber dado resultado la 1.ª celebrada el 17 de Julio próximo pasado, las personas

que deseen tomar parte en dicha licitación podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Subintendencia todos los dias no festivos desde las 9 á las 14.

Palma 13 Septiembre de 1902.—José Ripoll.

Núm. 2309

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios que á continuación se detallan, se señala el día diez de Octubre próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en esta Comisaría de Guerra, sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que se les compren, en los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 12 Septiembre de 1902.—Miguel Carreras.

#### Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y harina de todo pan,

#### Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña (cap de ram), paja larga y ceniza.

Núm. 2310

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de octubre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 14 del mismo á las 12 para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian, núm. 1, sus proposiciones con muestras de los artículos que desean vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 15 de Septiembre de 1902.—Miguel Carreras.

#### Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. vegetal de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolates, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón comun, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pastas, patatas, pescado, pollos, tocino, velas de espelma, vino común, id. generoso, carne de vaca de 1.ª, para el día 31.

Núm. 2311

#### IMPUESTO DE CONSUMOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANSELLAS

#### Presupuesto de 1898 á 99

D. Antonio Salvá y Salvá, Agente ejecutivo de la unica Zona de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 9 Septiembre de 1902 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Octubre de 1902 á las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada,

que ésta se celebrará en el local de esta Agencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos.—Su vecindad.—Fincas.—Capitalización.—Valor para la subasta.

Pesetas

Guillermo Amengual Ramis, vecino de Sansellas, un cuartón y cuarenta y tres destres, llamada la Coma, su capitalización 300 pesetas, valor para la subasta

300

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Inca á 15 de Septiembre de 1902.—El Agente, Antonio Salvá.

Núm. 2312

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### 1.º al 4.º Trimestre de 1900

D. Pedro Juan Durán Nadal, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Septiembre de 1902 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Pesetas

Juana Maria Tous Llinas.	16'96
Onofre Segura Bonnin.	4'20
Bartolomé Garau Riera.	13'84
Catalina Vicens Obrador.	4'28
Romana Goicochea Torres.	4'70
Bartolomé Billoch y su esposa Juana M.ª Fons Fons.	8'68

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cedulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Manacor 12 Septiembre de 1902.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro J. Durán.